

ORIGINAL



ORDENANZA N° 301/02

VISTO:

La nueva mensura de los terrenos correspondientes a la Manzana 63 de nuestro ejido Municipal. Y

CONSIDERANDO:

Que dicha mensura se encuentra en tramite.

Que, en la misma existe una desafectación de tierras del dominio público para afectarlas a dominio privado y viceversa.

Que, surgió una diferencia en la superficie a desafectar del dominio público.

QUE, es necesario resolver esta diferencia a efectos de agilizar los trámites para posibilitar la construcción de las viviendas del personal de Gendarmería Nacional.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente:

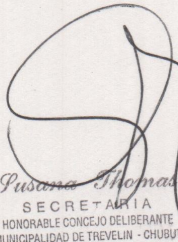
ORDENANZA


Artículo 1°: DERÓGUESE el Artículo 5° de la Ordenanza 208/00.-

Artículo 2°: DESAFÉCTESE del dominio público la superficie de dos mil trescientos cuarenta metros cuadrados (2.340 m²) la cual surge del Anexo I de la presente.-

Artículo 3°: Pase al Ejecutivo Municipal para su implementación..

Artículo 4°: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.-


Susana Monas
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT


JUAN MARCELO CALOMENI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Trevelin - Chubut

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, EL DÍA 3 DE SETIEMBRE DE 2.002, REGISTRADA BAJO ACTA 708.-----

ORIGINAL

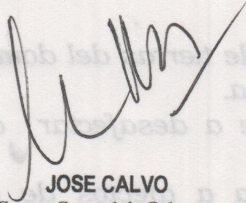
POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal.



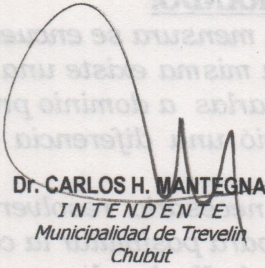
ORDENANZA N° 301/02

VISTO:

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN.


JOSE CALVO

Secret. General de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
Chubut


Dr. CARLOS H. MANTEGNA
INTENDENTE
Municipalidad de Trevelin
Chubut

TREVELIN, 05 de Septiembre de 2002.

ORDENANZA

Artículo 1º: DERÓGUESE el Artículo 5º de la Ordenanza 208/00.
Artículo 2º: DESAPROBÉSE del dominio público la superficie de dos mil trescientos cuarenta metros cuadrados (2.340 m2) la cual surge del Anexo I de la presente.
Artículo 3º: Pase al Ejecutivo Municipal para su implementación.
Artículo 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad y cumplido.
ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, EL DÍA 3 DE
SEPTIEMBRE DE 2002, REGISTRADA BAJO ACTA 708.